

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD:	Granada (180870004)
18008841	I.E.S. Cartuja
18700566	I.E.S. Avda/ Pulianas, s/n
PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
21700344	I.E.S. La Ria
PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
23005529	I.E.S. San Juan Bosco
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña
23700271	I.E.S. El Valle
23700839	I.E.S. Santa Teresa
23700876	I.E.S. García Lorca
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
29005916	I.E.S. La Rosaleda
29010365	I.E.S. Guadaljairé
29700412	I.E.S. Portada Alta
29701091	I.E.S. Guadalmedina
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara
PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Dos Hermanas (410380002)
41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
41009056	I.E.S. Polígono Sur
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
41009883	I.E.S. Torreblanca
41700427	I.E.S. Azahar
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
41701444	I.E.S. Siglo XXI
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci

ORDEN de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13) dispone que durante los cursos en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, como es el caso del presente Curso Escolar 2005/2006, las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, al objeto de dar respuestas a sus necesidades específicas.

La Consejería de Educación en aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en su disposición adicional octava, punto 2; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación, existiendo puestos vacantes en Centros públicos docentes cuya provisión debe hacerse entre los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, han considerado conveniente organizar el correspondiente procedimien-

to de provisión y los procesos previos para el Curso escolar 2005/2006, referido a su ámbito territorial.

En aplicación de lo anterior a través de la presente Orden, esta Consejería, ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

1. Convocatoria de readscripción en centros.
2. Convocatoria de derecho preferente.
3. Convocatoria del procedimiento de provisión.

En estas convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), los artículos 2 y 3, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo) y el artículo 1 de la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA de 28 de octubre).

1. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTROS

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Están obligados a participar los/las maestros/as, que a la entrada en vigor de la presente Orden, continúen en situación de sobredotación.

2. Pueden participar los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hayan perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo, entre ellos los incluidos en el apartado a) de la convocatoria 2 de esta Orden, siempre que correspondiesen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Quedan excluidos/as de la participación en esta convocatoria, quienes con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo se hayan readscritos en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades en la obtención de destino

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos los participantes de esta convocatoria, según el orden de prelación en que queda relacionado en la norma primera de la base Participantes.

Cuarta. Cuando existan varios maestros/as dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de su puesto de trabajo en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales o en otras situaciones administrativas que no supongan pérdida del destino definitivo.

Quienes tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos/as cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido.

Quienes estén afectados/as por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de

años de servicios efectivos como funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros o año en el que se convocó el procedimiento selectivo por el que ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

Vacantes

Sexta. Las vacantes para la adjudicación en esta convocatoria serán las que para cada centro determine la Consejería de Educación, entre las que se incluirán al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005, así como aquellas que resulten del propio procedimiento de provisión, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Solicitudes

Séptima. Quienes participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar la instancia normalizada que facilitará la Administración.

Quienes estén obligados/as a participar deberán incluir en sus peticiones todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que tuviesen la habilitación correspondiente. De no hacerlo así, caso de existir vacantes, se les destinarán de oficio por la Consejería de Educación a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre que posean la habilitación correspondiente. Asimismo, podrán incluir los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

Quienes participen voluntariamente en esta convocatoria, podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del centro, siempre que cumplan con el requisito de habilitación.

Con la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en los números 1 y 2 de la norma decimonovena, de la base Solicitud de participación, de las Comunes a las convocatorias, la que corresponda:

Anexo III. Maestros/as que continúen en situación de sobredotación.

Anexo IV. Maestros/as procedentes de puestos suprimidos.

Antigüedad en el centro

Octava. Los/las Maestros/as que obtengan puestos de trabajo tras la resolución de esta convocatoria, conservarán la antigüedad que tuvieran en el centro. Asimismo, se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes convocatorias de las establecidas en el orden en que hubieran participado, y decaerán en su derecho por esta modalidad en futuros concursos y procedimientos de provisión.

2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Quienes, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban, entre otros, los/las Maestros/as que

continúen en situación de sobredotación a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) A quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad, y los/las incluidos/as en la Disposición Adicional Tercera, del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

c) Los/las Maestros/as de Centros Públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos/as y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Quienes, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Aquellos/as que se hallen comprendidos/as en cualquiera de los apartados de esta norma, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, a excepción de los/las Maestros/as en situación de sobredotación, que deberán ejercitar su derecho obligatoriamente sólo en la localidad a la que pertenece el centro en el que fueron adscritos/as en situación de sobredotación.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión, se les reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden de prelación señalado por los/las participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a obtener destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que estuviese habilitado para su desempeño.

Tercera. Los/las Maestros/as a que se refiere la norma Primera, de la presente base, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que obtengan destino definitivo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones Públicas Educativas. Todo ello sin perjuicio de lo que se dispone en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

Prioridades en la obtención de destinos

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran los/as participantes, según el orden de prelación de la norma primera de la base Participantes de esta convocatoria.

Cuando existan varios/as Maestros/as dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos/as se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los/las participantes en el procedimiento de ámbito autonómico, cuya convocatoria se anuncia con el número 3, de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

Vacantes

Sexta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de la convocatoria de readscripción en el Centro y las resultas que se produzcan en el proceso de adjudicación, tal como se establece en la presente Orden.

Solicitudes

Séptima. El derecho preferente deberá ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se esté habilitado/a.

En la instancia se deberá consignar en el lugar correspondiente, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en el caso de solicitar otras localidades, además el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán por orden de preferencia todas las especialidades para las que estén habilitados/as. De solicitar especialidades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberán reseñar las mismas. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades para las que los/las Maestros/as están habilitados/as y por las que deben ejercer el derecho preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma primera, de la base Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objetos de provisión, de las Comunes a las convocatorias.

Para la obtención de centro concreto, deberán relacionar según sus preferencias todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, serán destinados a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, de menor a mayor código de centro.

De pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente haya solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se le destinará de oficio por la Consejería de Educación. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de puesto en una especialidad del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos supuestos de localidad y centros, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente), en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B-Peticiones de centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el centro.

Octava. Los/las Maestros/as que participen por esta convocatoria de derecho preferente, deberán acompañar a la instancia, la documentación acreditativa que justifique este derecho.

Antigüedad en el centro

Novena. Quienes estén comprendidos en los apartados a) y b) de la norma Primera de la base Participantes, que obtengan destino definitivo por esta convocatoria se les computarán a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

3. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION

Esta convocatoria se registrá por las siguientes bases:

Participantes

Primera. Participación voluntaria. Podrán participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo, en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria.

Los/las funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el párrafo c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los suspensos, desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Quienes estén en situación de excedencia voluntaria deberán reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los/las Maestros/as en situación de sobredotación que participen en esta convocatoria y no cumplan con la obligación de participar en las dos precedentes, en el supuesto de no obtener destino, pasarán a la situación de Maestros/as procedentes de puestos suprimidos, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA del 21 de mayo).

Segunda. Participación obligatoria. Están obligados/as a participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, entre otros a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Asimismo, están obligados/as a participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, nunca hayan obtenido destino definitivo.

Cuarta. Los/las participantes comprendidos/as en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4, de la norma Segunda y los referidos en la norma Tercera que no participen en esta convocatoria o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados/as de existir vacante, por la Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

Quinta. Quienes se encuentren en situación de destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia

o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares y por el transcurso del plazo para el que fueron adscritos/as a puestos de trabajo docentes en Centros Españoles en el extranjero y aquellos/as a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), de no participar en esta convocatoria, serán destinados por la Consejería de Educación en la forma en que se indica en la norma anterior.

Aquellos/as que cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias podrán ser, destinados/as de oficio por la Consejería de Educación en la forma antes indicada.

Sexta. Los/las Maestros/as comprendidos/as en el supuesto contemplado en el apartado 6 de la norma Segunda, de no participar en esta convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados/as de oficio por la Consejería de Educación.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Séptima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios/as participantes con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el procedimiento de provisión a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los/las Maestros/as incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

- El número de Maestros/as que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo de cuatro, siendo preciso que cada solicitante presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Octava. De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de un mismo grupo de concurrentes.

Prioridades en la obtención de destinos

Novena. Las prioridades en la obtención de destino vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

Solicitudes

Décima. La instancia de participación será facilitada por la Administración educativa.

Los/las Maestros/as provisionales que nunca hayan obtenido destino definitivo, los/las reingresados/as con destino provisional y aquellos/as que perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el apartado c) de la instancia la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por orden de preferencia. De no hacerlo así, serán destinados/as de oficio y con carácter definitivo a un centro de cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el orden en que aparecen relacionadas las localidades en el Anexo VIII de esta Orden.

A esta solicitud se acompañará la documentación a que hace referencia la norma Decimonovena, de la base Solicitud de participación, de las Comunes a las convocatorias.

Undécima. Cuando se soliciten puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes, en el caso de obtener destino simultáneamente por la convocatoria de Andalucía y por el Ministerio de Educación y Ciencia o algunas de las Comu-

nidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, para el curso escolar 2005/2006, deberán optar por uno de ellos en los 10 días naturales siguientes a la obtención del último destino.

A tales efectos dirigirán escritos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos confirmando la incorporación al Centro para el que han obtenido destino en esta Comunidad Autónoma y adjuntando fotocopias del DNI. En caso contrario, serán anulados de oficio los destinos obtenidos en esta Comunidad Autónoma.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar:

A) Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
22. Ciencias de la Naturaleza.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera-Inglés.
26. Lengua Extranjera Francés.
27. Educación Física.
28. Música.
60. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
61. Educación Especial; Audición y Lenguaje.

B) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero-Inglés.
33. Idioma Extranjero-Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial; Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial; Audición y Lenguaje.
38. Educación Primaria.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que para el desempeño de los mismos se establecen en el Anexo I, de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

Quienes hayan solicitado en el plazo de presentación de instancias nuevas habilitaciones, a tenor de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), deberán acompañar a la instancia el Anexo V. Se podrán solicitar puestos de trabajo para los que aún no se tengan reconocidas las habilitaciones, y en el caso de no obtenerlas, quedarían sin efecto dichas peticiones.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA de 28 de octubre) y la Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se desarrolla dicha Orden, se establecen como nuevos códigos para la habilitación (029) Educación Especial en el Primer Ciclo de la ESO, los siguientes:

a) A quienes se hallen habilitados para la especialidad de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (036) se les habilitará para la especialidad de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica en el primer ciclo de la ESO (060).

b) A quienes se hallen habilitados para la especialidad de Educación Especial; Audición y Lenguaje (037) se les habi-

litará para la especialidad de Educación Especial; Audición y Lenguaje en el primer ciclo de la ESO (061).

c) Quienes se hallen habilitados para las especialidades de Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (036) y de Educación Especial; Audición y Lenguaje (037), quedarán habilitados para las especialidades del primer ciclo de la ESO Educación Especial; Pedagogía Terapéutica (060) y Educación Especial; Audición y Lenguaje (061).

d) A partir del presente curso académico 2005-06, quedará sin efectos el código 029 correspondiente a la habilitación para Educación Especial en el primer ciclo de la ESO.

El reconocimiento de las nuevas habilitaciones facultará al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que las tenga inscritas para la obtención, en su caso, de los puestos de tales características que a partir del presente curso académico 2005-2006 se oferten para su provisión.

Segunda. También se entenderán habilitados/as para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior los/las Maestros/as que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), que acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario/a de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma Primera, se utilizarán por los/las solicitantes para cumplimentar las peticiones en cada una de las convocatorias de esta Orden.

Prioridades en la obtención de destino entre las convocatorias

Tercera. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de quienes participen. De tal forma que no puede adjudicarse puesto en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho, todo ello sin perjuicio de la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente en una localidad o zona determinada.

Cuarta. Es compatible la participación simultánea, de asistiendo derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la obtención de destinos en cada convocatoria

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. Con el fin de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, quienes acudan sin destino definitivo por haber reingresado, se considerará como centro desde el que se participa, el último servido con carácter definitivo. A éstos se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Séptima. El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, no se computará con anterioridad al curso 1990/1991.

Se catalogan como tales los centros y puestos que figuran en el Anexo IX de la presente Orden y los publicados en la Resolución de 28 de julio de 2004 (BOJA de 10 agosto).

Octava. Quienes participen desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de los/las Maestros/as afectados/as por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Si no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se les acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. Los/las Maestros/as que tienen el destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su centro de origen.

Quienes siendo definitivos y continúen en los Colegios Públicos Rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Quienes participen desde su primer destino definitivo, obtenido por concurso o procedimiento de provisión, al que acudieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Los/las Maestros/as que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que participan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos alegados por los/las participantes, previstos en los apartados a), b), c) y d) del baremo, serán certificados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, se constituirá en cada Delegación Provincial una comisión integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente:

- Un/a funcionario/a con categoría de Jefe/a de Servicio de la Delegación Provincial que actuará como Presidente/a.
- Cuatro funcionarios/as docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario/a.
- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar un/a representante en la comisión, en calidad de observador/a.
- La Administración podrá adscribir asesores/as a dicha comisión.

- La precitada comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el mismo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

Vacantes

Decimocuarta. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación, de acuerdo con las necesidades de su planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que adscritos/as con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado en el Cuerpo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo de 1997 o anteriores. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria.

Solicitud de participación

Decimoquinta. Los/las participantes deberán presentar una sola instancia que será facilitada por la Administración. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51, de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrán en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer centro de la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de los centros de menor a mayor código.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos, siendo y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que pueden incluirse en la solicitud no podrá exceder de 300.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad

tantas veces como puesto-especialidad solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico.

Decimoséptima. Los/las participantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VIII, por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

Para obtener destino en centros públicos rurales, deberán solicitarse en el apartado b) de la instancia, entendiéndose como solicitados voluntariamente si se consigna el código de una localidad que incluya uno de estos centros.

No se obtendrá destino de oficio en centros públicos rurales por el apartado c) de la instancia.

Decimooctava. En las instancias se relacionarán por orden de preferencia los puestos que se soliciten, utilizando los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los establecidos en la norma primera, de la base Requisitos específicos para el desempeño de los puestos objeto de provisión, de las comunes a las convocatorias y expresando con la mayor claridad los datos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

En todo caso se considerarán solicitados por los/las participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos numéricos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o que no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por ningún concepto se alterará la solicitud, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, perdiendo todo derecho los/las participantes.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el/la interesado/a, no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones.

Las peticiones a provincias se adjudicarán conforme al orden de localidades y centros establecidos en el Anexo VIII, de esta convocatoria.

Decimonovena. Las instancias irán acompañadas de:

1. Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, conforme al modelo del Anexo VI.
2. Los/las Maestros/as que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA del 28 de mayo) y la Orden de 19 de octubre de 2005 (BOJA del 28 de octubre), acompañarán el modelo del Anexo V.
3. El personal en situación de sobredotación acompañará el modelo del Anexo III, y quienes procedan de puestos suprimidos, el Anexo IV.
4. Quienes soliciten el derecho preferente por hallarse comprendido en algunos de los supuestos establecidos, acompañarán fotocopia del documento que acredite su derecho.
5. Fotocopia de los certificados de los Cursos de Perfeccionamiento superados e impartidos; estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones.

En lo que se refiere a los certificados de Cursos de Perfeccionamiento deberán constar en ellos, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Los/las Maestros/as que tengan titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas deberán presentar inexcusa-

blemente fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias de las titulaciones universitarias.

Para que sean puntuadas las titulaciones del Primer Ciclo será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de Primer Ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del 2.º Ciclo.

6. Los/las solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen en reclamaciones.

MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACION

Vigésima. Al objeto de facilitar los trámites, quienes habiendo participado en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros (curso 2004/2005, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA del 26), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, resultaran admitidos/as a participar en dicho procedimiento, no hubieran presentado renuncia ni desistimiento, y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del baremo de la presente Orden.

A tales efectos deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la instancia, así como el modelo del Anexo VII, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 16.11.2004 fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el concurso de traslados del curso 2004/2005.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución definitiva del precitado concurso de traslado, a la que se añadirá la que resulte de la valoración de los méritos aportados en el Anexo VII. Asimismo, la participación por esta modalidad, supone mantener la valoración por el apartado a) o c) del baremo, elegido en el concurso anterior.

Otras normas

Vigésimo primera. El plazo de presentación de instancias para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo segunda. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésimo tercera. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias, en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Vigésimo cuarta. Los/las Maestros/as que pasaron a la situación de excedencia voluntaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este procedimiento de provisión, caso de obtener destino, vendrán obligados/as a presentar en la Delegación Provincial de la provincia donde radique el destino obtenido, antes de la toma de posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad. Dichos documentos son los siguientes: copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Vigésimo quinta. Quienes participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigésimo sexta. Quienes obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Vigésimo séptima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los/las Maestros/as que tengan destino en su demarcación, excepto las de aquellos/as que estén en comisión de servicio, que serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales en las que tengan el destino con carácter definitivo.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el número 2, del artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales solicitantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado/a, correspondiendo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la medida de archivar sin más trámite las peticiones que no se hubiesen

subsano, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la referida Dirección General.

Vigésimo octava. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo de solicitudes, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios:

a) Relación de participantes en la Convocatoria 1, para la readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por centros. Los/las solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario/a de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo y la puntuación por la que resultó seleccionado/a.

b) Relación de participantes en la Convocatoria 2, para el ejercicio del derecho preferente, ordenadas por grupos según la prioridad señalada en la norma Primera, de la base Participantes, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que según los apartados del baremo corresponda a los/las participantes.

c) Relación de participantes en la Convocatoria 3, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigésimo novena. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en sus tablones de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos haga pública la Resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las instancias con la documentación incluida en sus sobres, ordenadas por orden alfabético, indicando en los mismos la convocatoria o convocatorias por las que participan.

Trigésimo primera. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo una relación de Maestros/as que estando obligados/as a participar en el procedimiento de provisión no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos/as Maestros/as rellenarán un impreso de solicitud en el que se consignarán todos los datos, sin consignar peticiones, y sellado por la Delegación en el lugar de la firma.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésimo segunda. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que para estas convocatorias se dispone. Se adjudicarán provisionalmente los destinos, con-

cediéndose un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos, no admitiéndose, en la adjudicación provisional, reclamaciones a la baremación si no se realizó la misma a la baremación provisional en el plazo establecido para ello. Por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose éstos por Resolución que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la precitada Resolución se anunciarán la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderán notificados a todos los efectos los/las participantes a quienes los mismos afecten.

Tanto la Resolución provisional como la definitiva de vacantes, objeto de provisión en el Cuerpo de Maestros, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su anexo, con las vacantes relacionadas por Centros, se expondrá públicamente en la dependencia de información de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería.

Trigésimo tercera. Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva a centros concretos con indicación de la especialidad serán irrenunciables.

Trigésimo cuarta. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre de 2006, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésimo quinta. Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Trigésimo sexta. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Trigésimo séptima. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos

Trigésimo octava. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

3.-Para los/las Maestros/as en adscripción temporal en Centros Públicos españoles en el extranjero, en la función de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados/as para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del Concurso de Traslados el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.

A N E X O I	
BAREMO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario/a de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.</p> <p>1- Por el primero, segundo y tercer año: 1,0000 punto por año. - Por el cuarto año: 2,0000 puntos. - Por el quinto año: 3,0000 puntos. - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4,0000 puntos por año. Por el undécimo y siguientes: 2,0000 puntos por año.</p> <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma: fracción de 6 meses o superior, como un año completo. fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>2 - Para los/las Maestros/as con destino definitivo en puestos de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p>5 - Quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>	
<p>6 - Quienes participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicios.</p>	

<p>4.1.-Para los/las maestros/as que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso los prestados provisionalmente con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. Quienes no hubiesen desempeñado otro destino definitivo, tendrán derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.</p>	
<p>4.2. - Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los/las funcionarios/as que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>	

<p>2 - En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los/las funcionarios/as de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,0000 punto por año hasta que obtengan la titularidad definitiva. <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase, prestados en centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>d) Años de servicio activo como funcionario/as de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,0000 punto por cada año de servicio. <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto de carácter singular desde el que se solicita, cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>1 - Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero, segundo y tercer años: 0,5000 puntos por año. - Por el cuarto año: 1,0000 punto. - Por el quinto año: 1,5000 puntos. - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2,0000 puntos por año. - Por el undécimo y siguientes: 1,0000 punto por año. - Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma: fracción de seis meses o superior, como un año completo. - fracción inferior a seis meses, no se computa. <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p>e.2) Cursos superados.</p> <p>Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, proyectos y programas educativos etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2,0000 puntos.</p>	<p>Fotocopia del documento acreditativo, donde conste la homologación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o la inscripción en el Registro de actividades de Formación Permanente, de acuerdo con lo establecido en la orden de 30 de junio de 2003 (BOJA de 21 de julio)</p>
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio (BOE de 30) y 334/2004, de 27 de febrero (BOE de 28).</p> <p>0,5000 puntos por cada una de ellas.</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>
<p>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:</p> <p>Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,0000 puntos.</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los Títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderán como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p>	<p>Fotocopia del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE de 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos, de las titulaciones alegadas como méritos.</p>

<p>e) Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,5000 puntos.</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p> <p>De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas.</p> <p>Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, o sobre aspectos científicos, didácticos, y de organización, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p>	<p>e.1) Cursos impartidos.</p> <p>Por participar, en calidad de ponente, profesora, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, proyectos y programas educativos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1,0000 punto.</p>
--	--

<p>g.1) Directora en Centros Públicos Docentes, Coordinador/a o Director/a de Centros del Profesorado, Coordinador/a Provincial de Formación, Coordinador/a de Centros de Adultos y Responsable de la dirección de Centros de Adultos: 1,5000 puntos por año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese, o que se continúe en el cargo.</p>
<p>g.2) Vicedirectora, Secretario/a, Jefe/a de Estudios de Centros Públicos, Vicecoordinador/a de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Jefe/a de Estudios, Delegado/a y Secretario/a de Extensión o Sección de I.E.S. (S.E.S.O.): 1,0000 punto por cada año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de la toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades, toma de posesión y cese, o que se continúe en el cargo.</p>
<p>g.3) Jefe/a de Estudio Adjunto/a, Coordinador/a de ciclo, Asesor/a en Centro del Profesorado, Coordinador/a de Planes, Proyectos y Programas, aprobados por la Consejería de Educación y Profesor/a colaborador/a de formación, Coordinador/a de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador/a Provincial de EATAI, Coordinador/a de Zona, Provincial, Regional de EPA, Jefe/a de Departamento : 0,5000 puntos por cada año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de la toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades, toma de posesión y cese, o que se continúe en el cargo.</p>

<p>f.1) Por poseer el Título de Doctor: 2,5000 puntos.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>
<p>f.2) Titulaciones de Segundo Ciclo: por los estudios correspondientes al Segundo Ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes: 1,5000 puntos.</p>	<p>Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial. Por este apartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos. Por los subapartados g.1), g.2), g.3) y g.4) sólo se valorará el desempeño como funcionarios de carrera.</p>
<p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,5000 puntos.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>
<p>g) Otros Méritos:</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>

<p>g.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,5000 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continúa en el puesto.</p>
<p>g.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar: hasta 1,0000 punto. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de los ejemplares correspondientes.</p>
<p>g.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1,0000 punto. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	

<p>g.7) Las Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: Música y Danza: Grado medio: 0,5000 puntos. Enseñanza de Idiomas: - Ciclo Medio/Elemental: 0,5000 puntos. - Ciclo Superior: 0,5000 puntos. La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
---	---

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES. CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2005-2006

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
[Grid for names]																			
NOMBRE										[Grid for name]									
D.N.I.					AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO					[Grid for score]				

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO					[Grid for phone]				
LOCALIDAD										CÓD. POSTAL					[Grid for postal code]				
CORREO ELECTRÓNICO										MÓVIL					[Grid for mobile]				

SOLICITUD-1

Participo en la modalidad simplificada Participo en concurrencia Solicito nueva habilitación

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

1 Readscripción en el Centro.

2 Derecho preferente a localidad o zona.

3 Procedimiento de Provisión.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1

Indique el Centro en que fue adscrito en Sobredotación o le Suprimieron el puesto de trabajo y en el que será readscrito si se produce vacante.

LOCALIDAD CENTRO CÓDIGO CENTRO [Grid]

PROVINCIA ESPECIALIDAD CÓDIGO ESPECIALIDAD [Grid]

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 2

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (a,b,c,d,e), que le es aplicable. APARTADO:

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique nombre y código de la misma.

LOCALIDAD CÓDIGO LOCALIDAD [Grid]

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA: [Grid]

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

C	E	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]	[Grid]

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.

Cumplimente las hojas de solicitud con bolígrafo sobre superficie dura.

**MAESTROS/AS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN
A N E X O III**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara que como consecuencia de la Orden de 22/07/96 (BOJA de 10/08) quedó adscrito en situación de sobredotación en el C.P. _____

localidad _____ provincia _____

En _____ a ____ de _____ de 2005.

Firma

D./D^a. _____, Jefe/a del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2005.

Firma y Sello

MAESTROS/AS PROCEDENTES DE PUESTOS SUPRIMIDOS

ANEXO IV

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declaro que por la correspondiente Disposición de la Consejería de Educación y Ciencia se le suprimió el puesto de trabajo por la especialidad de _____ en el C.P. _____

de la localidad de _____ provincia _____

En _____ a ____ de _____ de 2005.

Firma

D./D^a. _____, Jefe/a del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2005.

Firma y Sello

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS HABILITACIONES

A N E X O V

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 28-4-98 (BOJA de 28/5) para los puestos de trabajo:

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso.

En _____ a ____ de _____ de 2005

Firma:

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO VI**

APELLIDOS Y NOMBRE

_____, con destino:
 / Provisional
 / Definitivo

 D.N.I. _____ N.R.P. _____
 en el C.P. _____ de _____

Sí definitivo: - Antigüedad en el Centro desde _____
 Adscrito a _____ Código
 (Especialidad)

S O L I C I T A : La siguiente CERTIFICACION DE SERVICIOS:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario/a de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios/as que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

d) Los años de servicio como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años _____ meses _____

(1) Último día del plazo de presentación de instancias

En _____ a ___ de _____ de 2005

Firma:

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION DE _____

MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN**A N E X O VII**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP**EXPONE:**

1º.- Que participó en el Procedimiento de Provisión, convocado por Orden de 13/10/2004 (BOJA 26 de octubre de 2004), sin presentar renuncia o desistimiento del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el procedimiento de provisión de vacantes.

SOLICITA:

1º.- Que la Consejería de Educación le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Norma Vigésima de la Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2005.

Firma:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 16/11/2004.

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
11005886C	LOCALIDAD: Guadiliro (11033004)	110076	11700172C	Jerez de la Frontera (110200014)	110032	11002289C	Los Barrios (110000001)	110013	11007640C	Puerto Serrano (110200002)	110065
11701022C	C.E.I.P. Gloria Fuentes	110076	11700767C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	11000985C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013	11700759C	I.E.S. Via Verde	110065
11007057C	C.E.I.P. Sierra Almenara	110076	11701152C	I.E.S. San Telmo	110032	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013	11020293C	LOCALIDAD: Rio San Pedro (110200004)	110064
11002690C	LOCALIDAD: Jécula (110060009)	110068	11701141C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013	1170231C	I.E.S. La Algalida	110064
11002323C	C.E.I.P. Generalísimo Franco	110032	11701139C	I.E.S. Fernando Ouilhões	110032	11602978C	C.E.I.P. Don Luis Llamadrid	110013	11020040C	LOCALIDAD: Roche (110140004)	110026
11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032	11701140C	I.E.S. Sofia	110032	11700861C	I.E.S. Sierra Luna	110013	11602848C	C.E.I.P. El Colozado	110026
11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032	11003827C	LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)	110048	11004015C	LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	110055	11701038C	I.E.S. Roche	110026
11002672C	C.E.I.P. San Vicente de Paul	110032	11603438C	C.E.I.P. Aljibe	110048	11004940C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055	11004775C	LOCALIDAD: Rota (110300004)	110066
11002692C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032	11700184C	I.E.S. Hozargante	110048	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055	11004805C	C.E.I.P. Azorín	110066
11002693C	C.E.I.P. San José Obispo	110032	11603518C	LOCALIDAD: José Antonio (110200015)	110062	11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055	11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066
11002695C	C.E.I.P. José María Pemán	110032	11005342C	C.E.I.P. La Florida	110070	11603367C	C.P.R. Antonio Machado	110055	11004654C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066
11002975C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032	11002444C	C.E.I.P. Maestra Cecilia Ruiz	110032	LOCALIDAD: La Algalida (110320001)		110055	11007090C	I.E.S. Casillio de Luna	110066
11003059C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032	11700482C	C.E.I.P. Barca de la Florida (110200003)	110032	LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)		110032	11007533C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066
11003187C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032	11003914C	I.E.S. Vega de Guadialejo	110032	LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)		110032	11007640C	I.E.S. Arastrot	110066
11003206C	C.E.I.P. Villasequillo	110032	LOCALIDAD: La Iba (110200016)		110032	LOCALIDAD: Nueva Jécula (110200020)		110032	11007651C	C.E.I.P. Barbeula	110076
11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032	11603014C	C.E.I.P. La Iba	110032	LOCALIDAD: Overa (110240004)		110032	11008151C	C.E.I.P. Berbeula	110076
11003278C	C.E.I.P. Luis Vives	110032	11603053C	C.E.I.P. La Jara	110032	11000893C	E.E.I. Gloria Fuentes	110057	11008151C	E.E.I. Ntra. Sra. del Carmen	110076
11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032	LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)		110070	11000893C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057	LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		110067
11003290C	C.E.I.P. Feliciano García Lanza	110032	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	11004078C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057	11007651C	S.E.S.O. C/Drago, s/n, Bda. Cayetano Ro	110067	
11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11004078C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110057	11008151C	C.E.I.P. Ctra. de la Carraca, s/n	110067	
11006772C	C.E.I.P. Pio XII	110032	C.E.I.P. Virgen del Amparo	110051	11006871C	I.E.S. Zafrañegón	110057	LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		110067	
11006830C	C.E.I.P. Las Granjas	110032	C.E.I.P. Valada	110051	11008932C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110057	LOCALIDAD: S.E.S.O. C/Drago, s/n, Bda. Cayetano Ro		110067	
11006866C	C.E.I.P. Tarresos	110032	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	11009522C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014	11008932C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	
11006881C	C.E.I.P. Torreso	110032	C.E.I.P. Santos Y	110051	LOCALIDAD: Palmones (110090004)		110014	11004911C	C.E.I.P. Casería de Osoño	110067	
11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	LOCALIDAD: Palmones (110090004)		110051	11004911C	C.E.I.P. Casería de Osoño	110067	
11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032	I.E.S. Meréndiz, Tolosa	110051	LOCALIDAD: Palmones (110090004)		110051	11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	
11007377C	I.E.S. Asia Regla	110032	I.E.S. Mediterráneo	110051	1100418C	C.E.PR. Pabloc de Olivide	110059	11004982C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	
11007575C	C.E.I.P. La Unión	110032	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051	11602873C	C.E.PR. San José	110059	11005293C	C.E.PR. Cecilia Pujazón	110067	
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	110032	I.E.S. Mar de Poniente	110051	11700590C	I.E.S. Carlos III	110059	11005293C	C.E.I.P. Cencillo Camuñez	110067	
11008044C	C.E.I.P. Arenas Beato	110032	C.E.I.P. San Felipe	110051	LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)		110071	11005293C	C.E.I.P. Servando Camuñez	110067	
11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032	C.E.I.P. Andalucía	110051	11005697C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071	11005293C	C.E.I.P. San Ignacio	110067	
11008136C	C.E.I.P. Lombardo	110032	E.E.I. El Rocio	110051	LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)		110063	11005293C	C.E.I.P. Arquibald Leoz	110067	
11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032	C.E.I.P. Santiago	110051	11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11007272C	C.E.I.P. Arquibald Leoz	110067	
11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032	C.E.I.P. Gibraltar	110051	11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11007272C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	110066	
11008288C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	110032	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063	1100749C	C.E.I.P. Andalucía	110067	
11008291C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032	C.E.I.P. Buenos Aires	110051	11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063	1100749C	C.E.I.P. Andalucía	110067	
11008463C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032	I.E.S. Antonio Machado	110051	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063	11602829C	C.E.I.P. La Constitución	110067	
11008513C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032	LOCALIDAD: La Muela (11630007)		11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063	11602829C	C.E.I.P. La Constitución	110067	
11602991C	C.E.I.P. Montalegre	110032	C.P.R. Salado-Breña	110103	11008011C	C.E.I.P. Arquibald Leoz	110063	11603051C	C.E.I.P. Los Estebos	110067	
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	LOCALIDAD: Las Lomas (110300005)		11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuzao	110067	
11700160C	I.E.S. Armuña	110032	E.E.I. Las Lomas	110087	11700718C	I.E.S. Ntra. Sra. de la Merced	110063	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuzao	110067	
			LOCALIDAD: Las Pechinas (110200032)		1100738C	C.P.R. Laguna de Medina	110063	11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067	
			C.P.R. Laguna de Medina		11007986C	C.E.I.P. San José Artesano	110065	11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067	
								11700147C	C.E.I.P. Erythra	110067	
								11700512C	I.E.S. La Bahía	110067	
								11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067	
								11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
14005201C	Palma del Río (140490009) C.E.I.P. Primo de Rivera	140081	14008151C	Puerto Gentil (140560012) C.E.I.P. Ramiro de Maestu	140091	14008133C	Villanueva del Rey (140710001) C.E.I.P. Miguél de Cervantes	140011
14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081	14008217C	I.E.S. Manuel Reina	140091	14007222C	Villar (140300010) C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048
14005237C	C.E.I.P. Antonio Cermona Soza	140081	14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091	14008252C	Villanueva de Córdoba (140750002) C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116
14006986C	E.E.I. Vicente Nacarrino	140081	14007398C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091	14008259C	Villanueva de Córdoba (140750002) I.E.S. Villanueva	140029
14601168C	E.E.I. Santa Ana	140081	14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asenari	140091	14003206C	Villanueva de Córdoba (140750002) C.E.I.P. Azahara	140029
14601235C	C.E.I.P. Ferrabus	140081	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	140091	14608699C	C.E.I.P. La Paz	140035
LOCALIDAD: Palmer (140560011)		140088	LOCALIDAD: Quintana (140710011)	C.P.R. Ana de Charpenier	140024	LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140750002)		140115
14601090C	C.P.R. Río Genil		LOCALIDAD: Ruiz (140560022)	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenillado	140096	14008374C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115
LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)		140025	14006394C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096	14700419C	I.E.S. La Escribana	140115
14005229C	C.E.I.P. Antonio Marchado	140025	14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096	LOCALIDAD: Zuñera (140750001)		140035
LOCALIDAD: Pedroche (140510001)		140083	14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096	PROVINCIA: Granada		
14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083	LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)		140023	LOCALIDAD: Alamedilla (180020001)		180110
LOCALIDAD: Peñaflora (140300006)		140086	14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023	18003027C	C.E.I.P. San Antonio	180003
LOCALIDAD: Peñaflora-PuebloNuevo (140520003)		140086	LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)		140027	18000393C	I.E.S. Aníbal	180003
14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084	14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027	180000925C	C.E.I.P. Tinar	180003
14005432C	C.E.I.P. San José de Casasanz	140084	LOCALIDAD: Santa Eufemia (140510001)		140116	180009833C	E.E.I. Francisco Lucido de Carvajal	180003
14005444C	C.E.I.P. Anselmo Sánchez	140084	14006589C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140096	18001001C	C.E.I.P. Abadía	180006
14005456C	C.E.I.P. Eladio León	140084	LOCALIDAD: Santeluisa (140600009)		140102	LOCALIDAD: Albendón (180040001)		180006
14005469C	I.E.S. Florencio Priñado	140084	14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102	18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180006
14005501C	I.E.S. Alfo Guadalupe	140084	14006576C	I.E.S. Arcalcas	140102	LOCALIDAD: Albuñol (180060001)		180008
LOCALIDAD: Posadas (140530009)		140085	LOCALIDAD: Sillitos (140300007)		140048	18000155C	I.E.S. La Contraviesa	180008
14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085	14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048	180009047C	I.E.S. Vega de Alarín	180032
14005560C	I.E.S. Aljadic	140085	LOCALIDAD: Torremampo (140620001)		140083	18001986C	C.E.I.P. Aalaya	180032
14007366C	C.E.I.P. Andalucía	140085	14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Verdades	140083	18001996C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)		140086	LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)		140105	LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)		180128
14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086	14006609C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105	18000954C	I.E.S. C/ de los Noveros, s/n	180128
14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086	LOCALIDAD: Valdequillo (140640001)		140106	18000509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
14007684C	I.E.S. Los Pedroches	140086	LOCALIDAD: Ventorros de Balerna (140370019)		140062	LOCALIDAD: Beza (180230003)		180035
14700851C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcalino	140086	14608628C	C.P.R. Izánjar Sur	140062	18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Beza	180035
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140590020)		140087	LOCALIDAD: Villa del Río (140560001)		140108	18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035
14005657C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087	14006643C	C.E.I.P. Poeta Mollera	140108	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035
14005669C	C.E.I.P. Camacho Melaredo	140087	14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108	18001147C	I.E.S. José de Mora	180035
14005670C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Oriuela	140087	LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)		140025	18001700C	C.E.I.P. Jabalcón	180035
14005612C	I.E.S. Farnando III El Santo	140087	14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025	18003862C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	180035
14005636C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087	LOCALIDAD: Villanó (140300009)		140025	18000974C	C.E.I.P. Cervantes	180035
14005673C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087	14003976C	C.E.I.P. Seneca	140048	18000451C	I.E.S. Alhama	180035
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087	LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)		140111	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)		180086
14600629C	C.P.R. Titulosa	140087	14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140111	18000463C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086
14700377C	I.E.S. Carmen Panlón	140087	14006710C	C.E.I.P. Moreno de Padrijaes	140111	18000942C	I.E.S. C/ Real, s/n	180086
LOCALIDAD: Puerto Gentil (140560012)		140091	14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111	LOCALIDAD: Almicres (181640001)		180208
1400021C	I.E.S. Profesor Andrés Boggio	140091	14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111	18007851C	C.E.I.P. San Isidro	180208
14006126C	C.E.I.P. José María Prién	140091	14700316C	I.E.S. La Jara	140111	LOCALIDAD: Almontara (180460001)		180062
14006138C	C.E.I.P. Santillago Ramón y Cajal	140091	LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)		140112	18001196C	C.E.I.P. La Almojada	180081
14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091	14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
180039	LOCALIDAD: Benalúa (180270001) C.E.I.P. Andalucía	180142	1801279C	LOCALIDAD: Escobar (181020004) C.P.R. Parapanda	180132	1800439C	LOCALIDAD: Granada (180670004) I.E.S. Hurlado de Mendoza	180108	1800439C	LOCALIDAD: Granada (180670004) I.E.S. Hurlado de Mendoza	180108
180039	I.E.S. Benalúa	180068	18002401C	LOCALIDAD: Escobar (180720001) C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156	1800448C	LOCALIDAD: I.E.S. Virgen de las Nieves	180108	1800448C	LOCALIDAD: I.E.S. Virgen de las Nieves	180108
180040	LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180260001) C.E.I.P. San Sebastián	180068	18002413C	LOCALIDAD: Eufilias (180670003) C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180261	1800448C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108	1800448C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108
180041	LOCALIDAD: Benamareal (180290001) C.E.I.P. Amarcia Burgos	180040	18004641C	LOCALIDAD: Estación de Guadix (180680004) C.E.P.R. Sagrado Corazón de Jesús	180114	1800686C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Sierra Nevada	180108	1800686C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Sierra Nevada	180108
180041	I.E.S. Avemaría	180071	18003302C	LOCALIDAD: Fátimas (180460004) C.P.R. Francisco Ayala	180064	1800919C	LOCALIDAD: I.E.S. Mariana Pineda	180108	1800919C	LOCALIDAD: I.E.S. Mariana Pineda	180108
180059	LOCALIDAD: Bércelues (180300002) C.P.R. Alpujarra	180095	18002437C	LOCALIDAD: Feneles (180760001) C.E.I.P. Rafael Vidal	180039	18009249C	LOCALIDAD: I.E.S. Severo Ochoa	180108	18009249C	LOCALIDAD: I.E.S. Severo Ochoa	180108
180049	LOCALIDAD: Cédjar (180350001) C.E.I.P. Río Chico	180149	18002486C	LOCALIDAD: Formas (180200002) C.P.R. La Inmaculada	180028	18009377C	LOCALIDAD: I.E.S. Aymadamar	180108	18009377C	LOCALIDAD: I.E.S. Aymadamar	180108
180049	I.E.S. Cruz de Nariña, s/n	180244	18001186C	LOCALIDAD: Formas (180200002) C.P.R. La Inmaculada	180028	18009494C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108	18009494C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108
180126	LOCALIDAD: Cédjar (180360001) C.E.I.P. San Francisco	180244	18002234C	LOCALIDAD: Freila (180780001) C.P.R. Negratín	180244	18009501C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180108	18009501C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180108
180072	LOCALIDAD: Calahonda (181400001) C.E.I.P. Virgen del Mar	180078	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009523C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Miguel Hernández	180108	18009523C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Miguel Hernández	180108
180072	I.E.S. Cruz de Nariña, s/n	180078	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009535C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Luis Rosales	180108	18009535C	LOCALIDAD: C.E.I.P. Luis Rosales	180108
180068	LOCALIDAD: Campocamara (180330001) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180078	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180071	LOCALIDAD: Campocamara (180330001) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180081	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180071	LOCALIDAD: Campocamara (180330001) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180081	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180072	LOCALIDAD: Campocamara (180330001) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180081	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180054	LOCALIDAD: Campocamara (180330001) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180081	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180054	I.E.S. El Fuerte	180081	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180181	LOCALIDAD: Capileira (180430001) C.P.R. Barranco de Poqueira	180134	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180117	LOCALIDAD: Castañal de Ferro (180330002) C.E.I.P. Virgen del Carmen	180136	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180117	I.E.S. Sayena	180136	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180101	LOCALIDAD: Castilleja (180450002) C.E.I.P. Los Ríos	180183	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180063	LOCALIDAD: Cerriti (180460002) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180121	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180186	LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002) C.E.I.P. Dolores Romero Pozo	180134	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180157	LOCALIDAD: Cerrillo de Maracana (180770003) C.E.I.P. San Juan de Dios	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180003	LOCALIDAD: Chaparral (180300004) C.E.I.P. San Isidro Labrador	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180142	LOCALIDAD: Chausina (180590001) C.E.I.P. El Sauro	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
180142	I.E.S. Avdal del Parque, s/n	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
1800221C	LOCALIDAD: Chimeresa (180610002) C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
1800223C	LOCALIDAD: Churrigana de la Vega (180200001) C.E.P.R. Virgen de la Cabeza	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
18001801C	C.E.P.R. San Roque	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108
18001874C	E.E.I. Arco Iñs	180095	18002294C	LOCALIDAD: Fuentes Vacueros (180790002) C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108	18009547C	LOCALIDAD: E.E.I. Generalife	180108

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
2900041C	Alcañón (290020001) C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002	29011290C	Alora (290120001) I.E.S. Valle del Sol	290019	29008040C	Benagabón (290220001) C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	290111	2902216C	Casabonada (290460004) C.E.I.P. Serafín Estebanéz Calderón	290022
2900131C	Alfonseca (290030001) C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	290106	29000979C	Alozaina (290130001) C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022	29001801C	Benahavis (290230002) C.E.I.P. Dulidín	290088	29002228C	Casayas (290410001) C.E.I.P. Blas Infante	290083
29002530C	Alfarnatejo (290040001) C.F.R. Las Palomas	290106	29000818C	I.E.S. Serranía	290022	290003077C	Benajarfe (290490003) C.E.I.P. San Faustino	290129	29002241C	Cerralba (290390009) C.P.R. Mariana Pineda	290107
2900185C	Algarrabo (290050001) C.E.I.P. José Gil López	290005	29000347C	Alquerías (290070003) C.E.I.P. Santa Ana	290008	29001674C	Benalácala (290250002) C.E.I.P. Jacaranda	290035	29003397C	Churruana (290770002) C.E.I.P. Ciudad de Jéin	290080
2900680C	I.E.S. Trayamar	290005	29010523C	Antequera (290150001) C.E.I.P. Tompás	290008	29001686C	Benamargosa (290260001) C.E.I.P. Miguel Fuentes Fortes	290013	29003403C	C.I.P. Manuel Fernández	290080
	Algarrabos-Coa (290050002)	290005	29000891C	Arquillos (290160001) C.E.I.P. León Motta	290023	29002243C	Benamorera (290270001) C.E.I.P. Cantzozny	290037	29002250C	C.I.P. Javier de la Fuente	290080
	Algaratejo (290060001)	290007	29000695C	Arroba (290170001) C.E.I.P. San Juan	290023	29002265C	Benaroya (290280001) C.E.I.P. Eduardo Ocaña Rivas	290038	29002286C	C.E.P.R. Pinar Palomero y Anaya	290052
	Aljarafe (290070001)	290007	29000987C	Arroba de la Vera Cruz C.E.I.P. Infante Don Fernando	290023	29002333C	Benavente (290290001) C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290038	29002350C	I.E.S. Lirio de la Fuente	290052
	Aljarafe de la Torre (290070002)	290007	29000979C	Arroba de la Vera Cruz C.E.I.P. La Vera Cruz	290023	29002366C	Benavente (290290001) C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005	29010628C	E.I.E. San Sebastián	290052
	Aljarafe de la Torre (290070003)	290008	29001146C	I.E.S. Pedro Espinosa	290023	29002393C	Benavente (290290001) C.E.I.P. Francisco Quededo	290079	29010628C	E.I.E. Los Montebellos	290052
	Aljarafe de la Torre (290070004)	290008	29010867C	I.E.S. Pinar José María Fernández	290023	29002370C	Campañillas (290270001) C.E.I.P. José Calderón	290079	29002401C	Colmenar (290430002) C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053
	Aljarafe de la Torre (290070005)	290008	29011886C	I.E.S. Pinar José María Fernández	290023	29010069C	Cayetano Bolívar	290079	29002401C	C.I.P. Virgen de la Candelaria	290053
	Aljarafe de la Torre (290070006)	290008	29012052C	I.E.S. Reina Sofía	290023	29011753C	Cayetano Bolívar	290079	29002440C	Comares (290440002) C.E.I.P. San Hilario de Poitiers	290055
	Aljarafe de la Torre (290070007)	290008	29011443C	I.E.S. Los Colegiales	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002524C	Cómpeta (290450001) C.E.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070008)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070009)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070010)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070011)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070012)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070013)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070014)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070015)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070016)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070017)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070018)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070019)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070020)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070021)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070022)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070023)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070024)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070025)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070026)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070027)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070028)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070029)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070030)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070031)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070032)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070033)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070034)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070035)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070036)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070037)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070038)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070039)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070040)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070041)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070042)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070043)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070044)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070045)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070046)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070047)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070048)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070049)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070050)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070051)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070052)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070053)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070054)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070055)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070056)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070057)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	Cayetano Bolívar	290079	29002541C	C.I.P. Cándido Lara	290057
	Aljarafe de la Torre (290070058)	290008	29010693C	C.P.R. Alaya	290028	29002096C	C				

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
2900046	Estación (Cárama) (29039005)		290037	Izante (29020001)		290037	Málaga (29070003)		2900161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079
29002128C	C.E.I.P. La Campiña		290037	C.E.I.P. Marqués de Izalé		29004511C	C.E.I.P. Ángel Gavinet	290079	290110948C	E.E.I. Altabaca	290079
29002150C	C.E.P.R. Pablo Neruda		290007	Jubrique (29040001)		29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079	29011333C	E.E.I. Tiro de Pichón	290079
29000692C	C.E.I.P. El Sestro		290007	C.P.R. Almazara		29004696C	C.E.I.P. Centro Coronado	290079	29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079
29011576C	C.E.I.P. Carro-Castamón		290111	La Cala del Morá (29020002)		29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Angeles	290079	29011370C	C.E.I.P. Alegria de la Huerta	290079
29020301C	E.E.I. Arco Iris		290111	I.E.S. C/ Paseo de Filipinas, 2		29005047C	C.E.I.P. C/ Calleada de los Cardos, s/n, T	290079	29011370C	C.E.I.P. Guadajalire	290079
2900066	Estepona (290510006)		290111	C.E.I.P. Gregorio Marañón		29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079	29011539C	I.E.S. Huelín	290079
29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino		290111	I.E.S. Ben AJ, Jabal		29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079	29011581C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079
29002800C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen		290007	I.E.S. Hermoso Aguilera		29005357C	C.E.I.P. Doctor Fleming	290079	29011686C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079
29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández		290007	La Cañada del Real Tesoro (29040001)		29005394C	C.E.I.P. Benjamín	290079	29011686C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079
29002848C	C.E.I.P. Victor de la Serna		290007	C.P.R. Valle del Guadiaro		29005516C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079	29011686C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079
29002886C	I.E.S. Montaraso		290007	La Cimada (29040003)		29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079	29011709C	C.E.I.P. Jaboga	290079
29004481C	E.E.I. C/ Parque Cometa, sin		290006	C.E.I.P. Hermoso Aguilera		29005926C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	290079	29011709C	C.E.I.P. El Torcal	290079
29009430C	C.E.I.P. Feliciano García Lorca		290006	Las Chapas (29080007)		29005953C	I.E.S. Vicente Espinal	290079	29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079
29009809C	I.E.S. Mar de Alborán		290006	C.E.I.P. Pitloro		29005956C	I.E.S. Sierra Bermeja	290079	29011855C	C.E.I.P. Eduardo Oton	290079
29010262C	C.E.I.P. Ramón García		290006	Las Lagunas (29070007)		29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	290079	29011884C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado		290006	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Paña		29005986C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	290079	29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079
29010656C	C.E.I.P. Sierra Bermeja		290006	C.E.I.P. Las Cañadas		29006131C	C.E.I.P. Manuel Albuaguirre	290079	29011918C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079
29009853C	I.E.S. Mediterráneo		290006	C.E.I.P. El Albano		29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29011928C	C.E.I.P. Manolo Garayo	290079
29002915C	Figüenera (290350061)		290002	C.E.I.P. Los Campanales		29006337C	C.E.I.P. Oliver de los Rios	290079	29012076C	I.E.S. Ben Gabril	290079
29002927C	Fuengirola (290540001)		290002	I.E.S. Las Lagunas		29006295C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079	29012096C	I.E.S. Miguel Romero Esteso	290079
29003022C	C.E.I.P. Los Boliches		290019	Las Melizas (290120011)		29006296C	I.E.S. Emilio Prados	290079	29015898C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079
29003030C	C.E.I.P. Aspaluco		290019	Mecharvaya (29060002)		29006325C	C.E.I.P. Manuel Albuaguirre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003041C	I.E.S. Fuengirola Nº 1		290019	C.P.R. Salvador Rueda		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29009848C	C.E.I.P. Andalucía		290019	Málaga (29070005)		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29009851C	C.E.I.P. El Tejar		290019	C.E.I.P. Los Prados		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29009810C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal		290019	C.E.I.P. El Tarjal		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29010574C	C.E.I.P. Migue de Cervantes		290019	C.E.P.R. Vega de Guadalupe		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29002098C	C.E.I.P. Santa Amalia		290019	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29002219C	C.E.I.P. Azahar		290019	C.E.I.P. Constitución 1978		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29004877C	C.E.I.P. Valdeleón		290019	C.E.I.P. Las Flores		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29014163C	I.E.S. Las Salinas		290019	C.E.I.P. Ciudad de Móbil		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
2901428C	I.E.S. Sueli		290019	C.E.I.P. La Bzinaja		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003867C	Fuente de Piedra (290550001)		290019	C.E.I.P. Andina		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003896C	C.E.I.P. San Ignacio		290019	C.E.I.P. Prácticas N-1		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003896C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno		290019	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003129C	C.E.I.P. Los Almiendros		290019	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003130C	Humilladero (29050002)		290019	C.E.I.P. Miguel de Cervantes		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
2901039C	I.E.S. José Sarramón		290019	C.E.I.P. Cristo de Mena		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29000142C	Iguajeja (290600001)		290019	C.E.I.P. Arturo Reyes		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
290003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima		290019	C.E.I.P. Jorge Guillén		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079
29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz		290019	C.E.I.P. Luis Breilla		29006337C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079	29015898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
410078	LOCALIDAD: El Corconí (410360002) I.E.S. El Corconí	410078	LOCALIDAD: Fuente de Andalucía (410420001) C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	410049	41701892C	LOCALIDAD: La Lampiñeta (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas	410072	LOCALIDAD: Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepueblas	410092	410083
410063	LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (410330001) C.E.I.P. El Pinar	410063	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002503C	LOCALIDAD: La Lullana (410560003) C.E.I.P. Antonio Machado	410069	LOCALIDAD: Los Molinos (410530001) C.E.I.P. San Juan de Ribera	410083	410065
410063	LOCALIDAD: El Garrobo (410430002) I.E.S. Laguna de Tolón	410063	LOCALIDAD: Gelves (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41702214C	LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002) C.E.I.P. San José	410069	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083	410065
410036	LOCALIDAD: El Gamarro (410430002) C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	410036	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002116C	LOCALIDAD: Garena (410450001) C.E.I.P. Fernando Falló	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410083	410065
410119	LOCALIDAD: El Palmer de Troya (410590007) C.E.I.P. Federico García Lorca	410119	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701021C	LOCALIDAD: Garena (410450001) C.E.I.P. Fernando Falló	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. Reyes de España	410083	410065
410037	LOCALIDAD: El Prioreto (410550005) I.E.S. Anibal González	410037	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701602C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410065	LOCALIDAD: El Prioreto (410550005) I.E.S. Anibal González	410065	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002153C	LOCALIDAD: Gines (410460001) C.E.I.P. Carmen Hurtado Gurruchaga	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) I.E.S. Entrepueblas	410083	410065
410012	LOCALIDAD: El Real de la Jera (410600001) C.E.I.P. Federico García Lorca	410012	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41010411C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410036	LOCALIDAD: El Ronquillo (410630003) C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002598C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410101	LOCALIDAD: El Ruedo (410640001) C.E.I.P. Carmen Borrero	410101	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701564C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410082	LOCALIDAD: El Saucjo (410600003) C.E.I.P. Los Saucos	410082	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701286C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410092	LOCALIDAD: El Trubal (410600005) C.E.I.P. Las Palmeras	410092	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002290C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410084	LOCALIDAD: El Vir del Caudillo (410500004) C.E.I.P. San Isidro	410084	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701262C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410005	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Alcaide León Ríos	410005	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701031C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410126	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Gil López	410126	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002290C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410126	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Juan Carlos I	410126	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701262C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410126	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Albalicín	410126	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41003583C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410126	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Blas Infante	410126	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41003595C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410126	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Profesor Juan Bautista	410126	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701134C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410104	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Joaquín Benjumera Buñ	410104	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41602211C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410104	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Carmen Gutiérrez	410104	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	LOCALIDAD: La Aljaba (410700001) C.E.I.P. Purísima Concepción	410045	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410104	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Avda. Condesa Jerónimo Lual, s	410104	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41004393C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410104	LOCALIDAD: El Viso del Alcor (410200001) C.E.I.P. Avda. de Hueva, s/n	410104	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41801802C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410005	LOCALIDAD: Enquique (410500002) C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41700668C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410048	LOCALIDAD: Estepa (410410002) C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002311C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410048	LOCALIDAD: Estepa (410410002) C.E.I.P. Santa Teresa	410048	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41701964C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
410048	LOCALIDAD: Estepa (410410002) I.E.S. Oteppo	410048	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41702278C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065
4100870C	LOCALIDAD: Estepa (410410002) I.E.S. Aguilar y Cano	410087	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410049	41002277C	LOCALIDAD: Gines (410460001) I.E.S. Gelves	410066	LOCALIDAD: Los Palacios y Villanueva (410590004) C.E.I.P. San José de Calasanz	410083	410065

C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO	ZONA
410071	LOCALIDAD:	Madrina del Ajarate (410590001)	410071	41004198C	LOCALIDAD:	Santibonca (410890001)	410010	41004198C	LOCALIDAD:	Sevilla (410810002)	410110
410072		I.E.S. Añesa	410072	41004396C		I.E.S. Itálica	410110	41004396C		I.E.S. Velázquez	410110
410073	LOCALIDAD:	I.E.S. Covadonga	410073	41004437C		I.E.S. Mística	410110	41004437C		I.E.S. Velázquez	410110
410074		I.E.S. Covadonga	410074	41004491C			410110	41004491C		I.E.S. Velázquez	410110
410075	LOCALIDAD:	Marchena (410600005)	410075	41004538C			410110	41004538C		I.E.S. Velázquez	410110
410076		I.E.S. Covadonga	410076	41004539C			410110	41004539C		I.E.S. Velázquez	410110
410077		I.E.S. Covadonga	410077	41004541C			410110	41004541C		I.E.S. Velázquez	410110
410078		I.E.S. Covadonga	410078	41004543C			410110	41004543C		I.E.S. Velázquez	410110
410079		I.E.S. Covadonga	410079	41004544C			410110	41004544C		I.E.S. Velázquez	410110
410080		I.E.S. Covadonga	410080	41004545C			410110	41004545C		I.E.S. Velázquez	410110
410081		I.E.S. Covadonga	410081	41004546C			410110	41004546C		I.E.S. Velázquez	410110
410082		I.E.S. Covadonga	410082	41004547C			410110	41004547C		I.E.S. Velázquez	410110
410083		I.E.S. Covadonga	410083	41004548C			410110	41004548C		I.E.S. Velázquez	410110
410084		I.E.S. Covadonga	410084	41004549C			410110	41004549C		I.E.S. Velázquez	410110
410085		I.E.S. Covadonga	410085	41004550C			410110	41004550C		I.E.S. Velázquez	410110
410086		I.E.S. Covadonga	410086	41004551C			410110	41004551C		I.E.S. Velázquez	410110
410087		I.E.S. Covadonga	410087	41004552C			410110	41004552C		I.E.S. Velázquez	410110
410088		I.E.S. Covadonga	410088	41004553C			410110	41004553C		I.E.S. Velázquez	410110
410089		I.E.S. Covadonga	410089	41004554C			410110	41004554C		I.E.S. Velázquez	410110
410090		I.E.S. Covadonga	410090	41004555C			410110	41004555C		I.E.S. Velázquez	410110
410091		I.E.S. Covadonga	410091	41004556C			410110	41004556C		I.E.S. Velázquez	410110
410092		I.E.S. Covadonga	410092	41004557C			410110	41004557C		I.E.S. Velázquez	410110
410093		I.E.S. Covadonga	410093	41004558C			410110	41004558C		I.E.S. Velázquez	410110
410094		I.E.S. Covadonga	410094	41004559C			410110	41004559C		I.E.S. Velázquez	410110
410095		I.E.S. Covadonga	410095	41004560C			410110	41004560C		I.E.S. Velázquez	410110
410096		I.E.S. Covadonga	410096	41004561C			410110	41004561C		I.E.S. Velázquez	410110
410097		I.E.S. Covadonga	410097	41004562C			410110	41004562C		I.E.S. Velázquez	410110
410098		I.E.S. Covadonga	410098	41004563C			410110	41004563C		I.E.S. Velázquez	410110
410099		I.E.S. Covadonga	410099	41004564C			410110	41004564C		I.E.S. Velázquez	410110
410100		I.E.S. Covadonga	410100	41004565C			410110	41004565C		I.E.S. Velázquez	410110
410101		I.E.S. Covadonga	410101	41004566C			410110	41004566C		I.E.S. Velázquez	410110
410102		I.E.S. Covadonga	410102	41004567C			410110	41004567C		I.E.S. Velázquez	410110
410103		I.E.S. Covadonga	410103	41004568C			410110	41004568C		I.E.S. Velázquez	410110
410104		I.E.S. Covadonga	410104	41004569C			410110	41004569C		I.E.S. Velázquez	410110
410105		I.E.S. Covadonga	410105	41004570C			410110	41004570C		I.E.S. Velázquez	410110
410106		I.E.S. Covadonga	410106	41004571C			410110	41004571C		I.E.S. Velázquez	410110
410107		I.E.S. Covadonga	410107	41004572C			410110	41004572C		I.E.S. Velázquez	410110
410108		I.E.S. Covadonga	410108	41004573C			410110	41004573C		I.E.S. Velázquez	410110
410109		I.E.S. Covadonga	410109	41004574C			410110	41004574C		I.E.S. Velázquez	410110
410110		I.E.S. Covadonga	410110	41004575C			410110	41004575C		I.E.S. Velázquez	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
11003254	Jerez de la Frontera	14600917	Quilmana	18601841	Granada
11003321	C.E.I.P. Juventud	C.P.R. Ana de Charpenister		186008841	I.E.S. Cantujo
11006981	C.E.I.P. Federico García Lorca	Valsequillo		186009523	C.E.I.P. Miguel Hernández
11007387	C.E.I.P. Torrealto	C.P.R. Agora		18600985	C.E.I.P. María Zambrano
11007922	I.E.S. Asia Regia	Ventornos de Balerma		18601023	C.E.I.P. Arroyanes
11009240	I.E.S. Francisco Romero Vargas	C.P.R. Izájar Sur		18601217	C.E.I.P. Andalucía
11009276	C.E.E.E. Sordos	Granada		18700586	I.E.S. Avda. Pullinas, s/n
11009291	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Almiscal		LOCALIDAD:	Guajar Fergüil
11701115	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	C.E.I.P. San Isidro		18602088	C.P.R. Los Guajres
LOCALIDAD:	José Antonio	Almontaras		LOCALIDAD:	Huélago
11603518	C.P.R. La Florida	C.P.R. Campo del Rey		18601941	C.P.R. El Puntal
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción	Alquife		LOCALIDAD:	Jerez del Marquesado
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	C.P.R. Avda/ Hubert Meersmans, s/n		18600246	C.P.R. Sened
LOCALIDAD:	La Muña	Arenas del Rey		LOCALIDAD:	La Calahorra
11603385	C.P.R. Salado-Brefia	C.P.R. Los Ríos		18600337	C.P.R. Bellaserra
LOCALIDAD:	Las Lomas	Beas de Guadix		LOCALIDAD:	La Mimola
11006139	E.E.I. Las Lomas	C.P.R. Sierra Blanca		18601382	C.P.R. Sánchez Miriscal
LOCALIDAD:	Las Pachecas	Bárcolques		LOCALIDAD:	Larcles
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	C.P.R. Alpujarra		18601849	C.P.R. Nevada
LOCALIDAD:	Medina-Sidonia	Capileira		LOCALIDAD:	Las Cochetas
11603567	C.P.R. Antonio Machado	C.P.R. Barranco de Poqueira		18601734	C.P.R. Cruz de Mayo
LOCALIDAD:	Palena de Rivera	Cozujar		LOCALIDAD:	Lacrin
11602861	C.E.P.R. Peración de Rivera	C.P.R. Villamena		LOCALIDAD:	Lajilla
LOCALIDAD:	Puerto Real	Cuesta de la Palma		18601281	C.E.P.R. Federico García Lorca
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	C.P.R. Monte Hacho		LOCALIDAD:	Los Tablonos
LOCALIDAD:	Puerto Serrano	Dehesa de Guadix		18602121	C.P.R. El Alázar
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	C.P.R. Al-Dehecin		LOCALIDAD:	Los Villanos
LOCALIDAD:	Río San Pedro	Dólar		18601722	C.P.R. Las Fronteras
11602885	C.E.I.P. Río San Pedro	C.P.R. Monte Chullo		LOCALIDAD:	Lújar
LOCALIDAD:	Rota	El Jau		18601187	C.P.R. Sierra Lújar
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	C.P.R. Fuente de la Reina		LOCALIDAD:	Mecina Bombaron
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	El Margen		18601928	C.P.R. Las Acaquias
LOCALIDAD:	San Enrique	El Merzán		LOCALIDAD:	Monteada de Zafiyona
11006151	E.E.I. Ntra. Sra. del Carmen	C.P.R. La Hinojra		18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal
LOCALIDAD:	San Fernando	El Pozuelo		LOCALIDAD:	Moreda
11005293	C.E.I.P. La Ardilla	C.P.R. Las Ramblas		18602040	C.P.R. La Santa Cruz
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	Ecoznar		LOCALIDAD:	Moril
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda	Fédima		18609860	C.E.I.P. San Antonio
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	C.P.R. Francisco Ayala		18609717	C.E.I.P. Los Álamos
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Fornes		LOCALIDAD:	Murtas
11005603	C.E.I.P. Meestra Rafaela Zárate	C.P.R. La Inmaculada		18602064	C.P.R. Murtas-Tujón
LOCALIDAD:	Tahivilla	Freila		LOCALIDAD:	Ogijeres
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	C.P.R. Negralín		18609766	C.E.E.E. Jean Piaget
LOCALIDAD:	Villamartin	Fuente Vaqueiros		LOCALIDAD:	Olivar
11006306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	C.E.I.P. Federico García Lorca		18602222	C.P.R. Valle Verde
LOCALIDAD:	Zábal	Grana		LOCALIDAD:	Peñuelas
11003795	C.E.I.P. La Alunara	C.P.R. Tifosa		18601333	C.P.R. Los Pinares
		Puerto Genil			
		C.E.I.P. Maestro Enrique Asenai			
		14600747	Granada		
		C.E.I.P. Fray Luis de Granada			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
29000608	Arroyo de Coche C.E.I.P. Rafael Alberti	29010742	Maro C.E.I.P. Las Maravillas	41011038	Dos Hermanas I.E.S. Tomablanca	41009883	Sevilla I.E.S. Tomablanca
29601899	Alejate C.P.R. Serranis	29009861	Nerja C.E.I.P. Fuente del Bocón	41602296	C.E.I.P. Orripo	41601981	C.E.E.E. Aben Baso
29000633	Barranco de Zafra C.E.P.R. Federico García Lorca	29601963	Parauta C.P.R. Alto Canal	41700381	I.E.S. Torre de los Herberos	41700427	C.E.I.P. Paz y Amistad
29000645	Barranco del Sol E.E.I. José María Moreno Muñoz	29007780	Ronda C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	41002281	El Cuervo de Sevilla C.E.I.P. El Pinar	41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
29002426	Carsojil C.P.R. La Peña	29009788	Cáceres C.E.I.P. Giner de los Ríos	41002037	Fuente de Andalucía C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	41701444	I.E.S. Siglo XXI
29002441	Cerralbe C.P.R. Mariñana Pineda	29602074	Santa Amalia C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
29002265	Colin C.E.P.R. Pintor Palomo y Anaya	29003860	Sayalonga C.P.R. Almijara	41001936	Guadajoz C.E.I.P. Guadajoz	41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci
29002542	Comares C.P.R. San Hilario de Pórters	29602461	Serrato C.E.I.P. Blas Infante	41602211	Isla Ruedonda C.E.I.P. Genil	41000508	Utrera C.P.R. Los Girasoles
29002617	Cortes de la Frontera C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	29008948	Torrox-Coستا E.E.I. El Faro	41009587	Las Cabezas de San Juan C.E.I.P. Cerro Guadaña	41602338	Villanueva del Río C.E.I.P. C/ Egido, s/n
29002711	Códir C.E.P.R. Pablo Ruiz Picasso	29008932	Trinera C.E.P.R. Juan Porras	41009536	Labrija C.E.I.P. Blas Infante		
29009582	Estación (Cáritas) C.E.I.P. El Sorno	29601987	Vélez-Málaga C.P.R. Torrejal	41601986	C.E.I.P. Josefa Gavaia		
29002013	Jubrique C.P.R. Almazara	29002037	Vihuela C.P.R. Alcalde Juan García	41009536	C.E.I.P. Josefa Gavaia		
29002001	La Cañada del Real Tesoro C.P.R. Valle del Guadiaro	29008504	Zapala E.E.I. Zapala	41002426	Lora del Río C.E.I.P. Virgen de Sañella		
29010800	Las Matillas C.E.I.P. Las Helizas	29008504	Zapala E.E.I. Zapala	41002857	Marchena C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno		
29002505	Macharaviaya C.P.R. Salvador Rueda	29601987	Vihuela C.P.R. Torrejal	41009289	Morón de la Frontera C.E.I.P. Antonio Machado		
29003427	Málaga C.E.P.R. Vega de Guadalhorce	29003386	Zapala E.E.I. Zapala	41010642	Ozuna C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced		
29003846	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	41003480	Alfonso XIII C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	41601450	Puerto de la Encina C.E.I.P. María Auxiliadora		
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	41006624	Bodoloces C.E.I.P. San Plácido	41602521	Sacramento C.P.R. El Trébol		
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	41001112	Camorra C.E.I.P. Pedro I	41000387	San Ignacio del Viar C.E.I.P. San Ignacio del Viar		
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	41001203	Castiella del Campo C.E.I.P. Juan de Mairena	41004046	Sevilla C.E.I.P. José Sebastián y Banderán		
29004689	C.E.I.P. Cerro Coronado	41001793	Cerro Perea C.E.I.P. La Milagrosa	41004447	C.E.I.P. Lora Tamayo		
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	41006897	Constantina C.E.I.P. Valle de la Osa	41004840	C.E.E.E. Virgen Macarena		
29006394	C.E.I.P. Bergamín	41005877	Corcoya C.E.I.P. San Isidro Labrador	41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre		
29006131	I.E.S. La Rosaleda	41010583	Corte del Río C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle		
29010365	I.E.S. Guadalquivir	41001379	Coripe C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	41007540	C.E.I.P. Méndez Pidal		
29010812	C.E.I.P. Intalhorca	41001525	Coripe C.E.I.P. Irripo	41007552	C.E.I.P. Vález de Guevara		
29011370	C.E.I.P. Guadalquivir	41001525	Coripe C.E.I.P. Irripo	41008556	E.E.I. Alberto Liba		
29601568	C.E.I.P. Francisco de Goya	41001525	Coripe C.E.I.P. Irripo	41008571	C.E.I.P. Andalucía		
29700412	I.E.S. Portada Alta	41001768	Doce Hermanas C.E.I.P. Fermán Caballero	41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández		
29701091	I.E.S. Guadalmedina	41010371	C.E.I.P. Ibarburi	41009056	I.E.S. Polígono Sur		
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz		

**ANEXO IX. II
AULAS HOSPITALARIAS**

C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO		C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO		C.CENTRO		NOMBRE DE CENTRO	
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Lina de la Concepción	LOCALIDAD:	Moril	LOCALIDAD:	Hospital Santa Ana	LOCALIDAD:	Ubeda	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	HOSPITAL TORRECARDENAS	LOCALIDAD:	HOSPITAL GENERAL	PROVINCIA:	Huelva	PROVINCIA:	HOSPITAL Juan Ramón Jiménez	PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD:	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
	HOSPITAL Torrecárdenas IV	LOCALIDAD:	Puerto Real	LOCALIDAD:	Huelva	LOCALIDAD:	HOSPITAL Infanta Elena	LOCALIDAD:	Málaga	LOCALIDAD:	HOSPITAL Virgen Macarena
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	PROVINCIA:	HOSPITAL CLINICO	LOCALIDAD:	HOSPITAL Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD:	Minas de Riotinto	LOCALIDAD:	HOSPITAL CARLOS HAYA	LOCALIDAD:	HOSPITAL Virgen del Rocio IV
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	Córdoba	LOCALIDAD:	HOSPITAL Infanta Elena	LOCALIDAD:	HOSPITAL Infanta Elena	LOCALIDAD:	Ronda		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	Cabra	LOCALIDAD:	Minas de Riotinto	LOCALIDAD:	Minas de Riotinto	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL		
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	HOSPITAL Infanta Margarita	PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	LOCALIDAD:	Vélez-Málaga		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL Infanta Margarita	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	LOCALIDAD:	HOSPITAL La Azaquia		
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	Córdoba	PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL REINA SOFIA	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	LOCALIDAD:	HOSPITAL COMARCAL	LOCALIDAD:	Sevilla		
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	Pozoblanco	LOCALIDAD:	Andéjar	PROVINCIA:	HOSPITAL Alto Guadalupe	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL Villa de los Pedroches	LOCALIDAD:	HOSPITAL Alto Guadalupe	LOCALIDAD:	HOSPITAL Alto Guadalupe	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Jáen	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	Granada	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	LOCALIDAD:	Linares	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL San Cecilio	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL Virgen de las Nieves IV	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		
LOCALIDAD:	HOSPITAL Puente	LOCALIDAD:	HOSPITAL Virgen de las Nieves IV	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	HOSPITAL Ciudad de Jaén	LOCALIDAD:	Sevilla		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Integrales El Mirlo, dedicada a la actividad de limpieza vial y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Almuñécar (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 211, de 28.10.2005).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 36 del BOJA antes mencionado en la columna derecha, en la línea treinta y una, donde dice: «30% del total de la plantilla de la empresa ...»; debe decir: «30% del total de la plantilla de la empresa destinada a la limpieza viaria ...».

Sevilla, 28 de octubre de 2005

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius 2.2.B y Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2005-2006.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del programa Comenius 2.2.B y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2005-2006, mediante Orden de esta Consejería de Educación de 10 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Agencia Nacional Sócrates española en coordinación con las demás Agencias Sócrates europeas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius Acción 2.2.B para el curso 2005-2006, a las personas candidatas reseñadas en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius Acción 2.2.B para el curso

2005-2006, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudantes Lingüísticos seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la beca. Las personas seleccionadas se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo décimo de la Orden de Convocatoria de 10 de noviembre de 2004.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo undécimo de la citada Orden de Convocatoria de 10 de noviembre de 2004.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 22B. CURSO 2005/2006.

APELLIDOS	NOMBRE	PAÍS DE DESTINO
GÓMEZ VEGA	FÁTIMA	FRANCIA
MELO MONTERO	MARÍA JOSÉ	FRANCIA
VALENZUELA POYATOS	LAURA	PORTUGAL
RODRÍGUEZ PASTOR	GEMA	AUSTRIA
GÁMEZ SÁNCHEZ	ALBERTO	FRANCIA
NOGALES BORREGO	FIDEL	REINO UNIDO
PÉREZ MALLÉN	NOELIA	REINO UNIDO
BOELMAN	OLAV MERIJN	FRANCIA

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 2.2.B 2005/2006

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDANTE	PAÍS DE ORIGEN
IES DRAGO	CÁDIZ	CÁDIZ	Nathali de Sousa	Francia
IES "TRIANA"	SEVILLA	SEVILLA	Thibaut Poncin	Bélgica Francesa